

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicación: 20 001 31 10 001 **2017 00226 00**
Interesado: HERMY NOLY OROZCO REDONDO y OTROS
Causante: GUSTAVO RAFAEL OROZCO JARABA

RECONOCER como herederos a los señores LINDA LUCIA OROZCO VILLALBA y ULISES FRANCISCO OROZCO VILLALBA en calidad de hijos del causante GUSTAVO RAFAEL OROZCO JARABA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, de acuerdo con las pruebas arrimadas al paginario y conforme a la solicitud que hiciera su apoderado.

Se reconoce personería jurídica al abogado JOSÉ GREGORIO OCHOA QUINTERO, como apoderado judicial de los herederos aquí reconocidos en los términos y para los efectos de los poderes obrantes en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario
--

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1802e720dc482089ae06b7fbfb0728bc80bcce1bb95f2ac6920386b2f285dbf5**

Documento generado en 07/04/2021 11:09:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>